

30º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Honduras

Índice

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 22º período de sesiones del 4 al 15 de mayo de 2015. El examen de Honduras se llevó a cabo en la novena sesión, el 8 de mayo de 2015. La delegación de Honduras estuvo encabezada por José Ramón Hernández Alcerro, Secretario de Estado Coordinador General del Gobierno. En su 14ª sesión, celebrada el 12 de mayo de 2015, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Honduras.

2. El 13 de enero de 2015, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Honduras: Namibia, Paraguay y República de Corea.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Honduras se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional (A/HRC/WG.6/22/HND/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (A/HRC/WG.6/22/HND/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH (A/HRC/WG.6/22/HND/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Honduras una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia, y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo. En la sección I. B *infra* figura un resumen de las preguntas adicionales planteadas durante el diálogo por Montenegro, la India y Francia.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El jefe de la delegación señaló que Honduras había presentado su primer informe del examen periódico universal en 2010 y que, desde entonces, había venido cumpliendo las recomendaciones recibidas. En 2013, como muestra de su compromiso con los derechos humanos, Honduras había presentado un informe voluntario de mitad de período.

6. Adicionalmente, con la asistencia del ACNUDH, Honduras había conducido un extenso proceso de consulta para la elaboración de una Política Pública y la aprobación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2013-2022.

7. Honduras señaló que el informe nacional para su segundo examen periódico universal se había elaborado tras un amplio debate a nivel nacional, que había incluido a la sociedad civil.

8. En el último lustro, Honduras había celebrado dos elecciones generales con la participación de nuevas fuerzas políticas representativas de un amplio espectro ideológico. Participaba plenamente en todos los foros internacionales y conducía relaciones diplomáticas con más de 100 países. Los intercambios comerciales y financieros y los servicios le habían permitido también tener un crecimiento positivo de su economía. Los avances en materia de seguridad ciudadana y de los programas de protección social eran muy importantes para Honduras.

9. Honduras había cumplido con 106 de las 129 recomendaciones recibidas en 2010, otras 20 estaban en proceso de ser cumplidas y solo 3 no se habían cumplido aún. Esos logros eran el resultado de una serie de esfuerzos destacados durante la presentación y en el segundo informe nacional, y mostraban el compromiso de Honduras con los derechos humanos.

10. Honduras reconoció que el examen periódico universal ofrecía un espacio invaluable para el diálogo con la sociedad civil y con la comunidad internacional. La composición de la delegación presente en el examen periódico universal reflejaba la labor llevada a cabo por todas las instituciones en materia de derechos humanos.

11. Se hizo referencia a los avances en el desarrollo de un marco normativo e institucional, y a la cooperación con los mecanismos de derechos humanos.

12. También se hizo referencia a las enmiendas introducidas, entre otras cosas en la legislación nacional, para tipificar los delitos de

desaparición de personas, tortura, discriminación e incitación al odio, adecuándolos a los estándares internacionales.

13. Se había elegido al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos mediante un proceso competitivo público. El poder ejecutivo había creado la Secretaría de Derechos Humanos y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y se había aprobado el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.

14. Honduras había hecho un esfuerzo concertado por presentar los debidos informes a los órganos de tratados. En el marco de la invitación abierta a los procedimientos especiales, se habían recibido las visitas de cinco relatores especiales y grupos de trabajo. Sus recomendaciones habían sido tenidas en cuenta en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. Honduras también había cumplido con las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

15. Desde el primer ciclo, el Congreso Nacional había ratificado seis instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y retirado las reservas que tenía sobre el estatuto de los refugiados.

16. La delegación señaló que Honduras había sido víctima de la criminalidad organizada y que había tomado contundentes medidas para combatirla. Había dejado de ser el principal puente del tráfico de drogas entre el sur y el norte de América o el país más violento del mundo. Había logrado avances importantes en la protección del derecho a la vida. La policía nacional había sido sometida a un proceso de profunda reforma. Honduras había reforzado también el sistema de seguridad pública con la aprobación de un marco legal e institucional que había permitido una disminución de los homicidios y de la violencia en general, aunque aún quedaba mucho trabajo por hacer.

17. También se había aprobado la Política Nacional de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y la Juventud.

18. Entre 2014 y 2015 no se había cometido ningún homicidio ni muerte violenta vinculada a conflictos sociales.

19. En cuanto a la protección de las personas en situación de riesgo, Honduras había cumplido con las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las medidas provisionales cautelares dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Congreso Nacional había aprobado la Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, la cual estaba siendo reglamentada de forma participativa e incluyente. La Ley preveía una serie de medidas preventivas de protección y de urgencia según el tipo de riesgo de cada persona, y la creación del sistema de protección estaría adscrita a la Secretaría de Derechos Humanos.

20. También se habían introducido medidas contra la trata de personas, contenidas en la recientemente aprobada Ley.

21. Cabe mencionar la creación e integración del Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, que se había constituido en institución nacional independiente con autonomía administrativa, técnica y presupuestaria.

22. En cuanto a la democracia y la participación, el Congreso Nacional había reformado la Constitución a fin de permitir el plebiscito, el referendo y la iniciativa ciudadana para presentar proyectos de ley. También se había introducido una reforma constitucional para incluir la garantía del *habeas data* como mecanismo de protección de los datos personales y de los derechos al honor, la intimidad y a la propia imagen.

23. Se había introducido también una reforma constitucional con la figura del juicio político y para garantizar el derecho de asociación.

24. En relación con los derechos de los pueblos indígenas, Honduras impulsaba el acceso a la tierra. La Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Ambiente trabajaba actualmente con la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras en la elaboración de un proyecto de ley de la consulta previa e informada para pueblos indígenas.

25. También se había reactivado la Comisión Nacional contra la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

26. Con respecto a la diversidad sexual, Honduras había priorizado la ejecución de acciones del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos en favor de ese colectivo. Las acciones incluían reformas legales, sensibilización y formación.

27. En las esferas de los derechos económicos, sociales y culturales y los esfuerzos de lucha contra la pobreza, se había enmendado la Constitución para incluir el derecho al agua y al saneamiento. Entre otros, Honduras había puesto en marcha un Plan de Prevención del Embarazo en Adolescentes, reforzado la educación pública y aprobado legislación para combatir los efectos del cambio climático.

28. Honduras había creado la Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, que había celebrado un acuerdo con los gobiernos locales para iniciar el sistema nacional de protección de la niñez, articulando los niveles local y nacional. También estaba en proceso de ratificación del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

29. La Dirección había creado el programa de justicia penal especial, que favorecía las medidas alternativas. La Dirección hacía el seguimiento también a todos los programas de reintegración social. Honduras había introducido programas de justicia penal especial como parte del Plan de la Alianza para la Prosperidad.

30. La protección de los niños contra el maltrato era un principio consagrado en la Constitución de Honduras, y el Congreso Nacional había aprobado una reforma integral a los Códigos de la Niñez y de la Adolescencia, así como al de la Familia, teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

31. La delegación hizo referencia a la solicitud de apertura de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos en el país. Honduras consideraba que esta oficina contribuiría a fortalecer el sistema nacional de protección de los derechos humanos. Crearía espacios de diálogo y permitiría supervisar la situación de derechos humanos en el país e informar objetivamente al respecto. El ACNUDH también prestaría asistencia técnica a las instituciones de Honduras.

32.El Presidente de la Corte Suprema de Justicia informó de que el Congreso Nacional había creado el Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, que eliminaba la posibilidad de nombramientos a discreción o políticos. Para asegurar el derecho de los ciudadanos a exigir rendición de cuentas por la conducta de los funcionarios judiciales, todas las decisiones del Consejo eran revisables ante la jurisdicción ordinaria y ante lo constitucional.

33.Honduras había establecido jueces nacionales para conocer de casos relacionados con la criminalidad organizada, a fin de proteger a la judicatura de injerencias externas. También formaba parte de un programa judicial de la Organización de los Estados Americanos que tenía por objetivo reforzar al acceso a la justicia. Por conducto del Centro de Atención y Protección de los Derechos de las Mujeres, el poder judicial también había puesto en práctica, con la participación de la sociedad civil, acciones coordinadas para asistir a las mujeres víctimas de la violencia. La Defensa Pública también había provisto recursos humanos para atender a las mujeres, entre otras cosas mediante actividades de sensibilización para el empoderamiento de las mujeres privadas de libertad.

34.El Presidente de la Corte Suprema de Justicia hizo referencia al caso de los jueces separados de sus cargos en el año 2009, coincidiendo con la crisis institucional en Honduras ese mismo año. Reiteró que la decisión tomada por la Corte Suprema de Justicia se había basado en la comprobación de la comisión de varias infracciones de las disposiciones disciplinarias a las que se encontraban sujetos esos exfuncionarios. Estos habían tenido a su disposición, en su momento, todos los recursos legales, que hasta la fecha no habían terminado de agotar.

35.El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Poder Legislativo señaló que el Congreso Nacional de Honduras tenía función legislativa, pero también de control de las autoridades públicas. Desempeñaba un papel fundamental de promoción y protección de los derechos humanos. El Congreso había creado marcos de interlocución y consultado a la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos interesados, lo que había generado una cantidad considerable de propuestas legislativas.

36.Se mantenía una estrecha cooperación con las entidades de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general. El Congreso trabajaba de manera prioritaria en cuestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos de la niñez, la educación, la seguridad, el desarrollo, los grupos LGBTI, las comunidades indígenas y los afrodescendientes, el medio ambiente y las cuestiones de género. Se había identificado como reto la construcción de una agenda legislativa concertada con las instituciones competentes y la sociedad civil.

37.Correspondía también al Congreso velar por que las instituciones que tenían la responsabilidad de proteger y promover los derechos humanos, como la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público y el Comisionado Nacional de Derechos Humanos, contaran con los recursos necesarios para cumplir con sus respectivos mandatos. El Congreso también intervenía en la elección de esos cargos, recibía sus informes anuales y se encargaba de evaluar públicamente su desempeño.

38.El Secretario de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización informó de que, en 2012, se había aprobado la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, por la que se creaba el Instituto Nacional Penitenciario, se asignaban recursos para la construcción de cuatro nuevos establecimientos penitenciarios con el propósito de disminuir el hacinamiento y contribuir a la gobernabilidad en los 29 centros de privados de libertad. También se había formado un nuevo cuerpo de agentes penitenciarios.

39.La Secretaría de Derechos Humanos había coordinado, junto al Instituto Nacional Penitenciario y con la ayuda del Asesor de Derechos Humanos del ACNUDH, el diseño de la primera política nacional penitenciaria, la cual estaba a punto de ser aprobada. Se había aprobado el Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, y en la actualidad se estaba diseñando la Academia Penitenciaria Nacional. También se había mejorado la alimentación y el acceso a sistemas hidrosanitarios y eléctricos en los centros de privados de libertad.

40.En 2014 se había creado el Instituto Nacional de Migración para la aplicación de la Ley de Migración y la política migratoria de Honduras. Algunos de los principales logros habían sido la introducción del sistema biométrico de control de la inmigración y el establecimiento de un mecanismo para combatir la trata.

41.Honduras también había abordado la emergencia de flujos migratorios de menores de edad no acompañados. A través de la articulación institucional e intersectorial coordinada por la Primera Dama de la Nación, la Comisión Especial del Niño Migrante ofrecía servicios integrales de recibo, revisiones de salud, apoyo psicológico, capacitación para el trabajo, reinserción escolar, ayuda alimentaria de emergencia y ayuda económica para que los menores y las unidades familiares pudieran regresar a sus lugares de origen. Todas estas acciones habían hecho posible una substancial reducción del número de niños y niñas no acompañados.

42.La Presidenta del Instituto Nacional de la Mujer señaló la determinación de Honduras de efectuar cambios estructurales en favor de la igualdad de las mujeres. La elaboración del Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género había estado liderada por el Instituto Nacional de la Mujer mediante un proceso de consulta nacional. Actualmente, el Instituto estaba aplicando una estrategia de promoción y reforzando los mecanismos institucionales.

43.Honduras contaba con Unidades de Género en el poder judicial, Secretarías de Salud y Seguridad y Comisiones de Género en diversos municipios. También se coordinaban procesos con las Oficinas Municipales de la Mujer.

44.Honduras había incorporado a su legislación la figura del feminicidio e impuesto penas a los ejecutores de ese delito. También se habían aprobado la Ley contra la Trata de Personas y el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer.

45.Honduras había puesto en marcha una campaña de concienciación pública para erradicar la práctica del acoso sexual laboral, tanto en el sector público como en el privado.

46.Se habían creado el Protocolo de Atención Integral a las Víctimas de Violencia contra la Mujer y una guía de adecuación técnica para su aplicación por los trabajadores del sector de la salud y los operadores de justicia. También se habían habilitado casas refugio en Tegucigalpa y San Pedro Sula.

47.Honduras había aprobado la Ley de Equidad de Salarios entre Mujeres y Hombres. Existía un diálogo con el movimiento feminista, que permitía al Estado generar un mejor impacto social y promover una calidad de vida para las mujeres de Honduras.

48.El Viceministro de Trabajo y Previsión Social hizo referencia al Segundo Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, que contemplaba la conformación de estructuras nacionales, la suscripción de normas internacionales, la adecuación de la normativa nacional y el fortalecimiento de las capacidades y el conocimiento nacionales. Se había adoptado una hoja de ruta para hacer de Honduras un país libre de trabajo infantil y sus peores formas. Recientemente se había suscrito un acuerdo con los Estados Unidos de América para ejecutar un programa denominado “Futuros Brillantes”, con una inversión de 7,5 millones de dólares a cuatro años.

49.La función de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social era garantizar que las condiciones de empleo fueran decentes. Se estaban realizando esfuerzos para profesionalizar la Dirección General de Inspección a través de diversas propuestas normativas, entre las que destacaban el anteproyecto de ley de inspección y un proceso de auditoría de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

50.También se había creado una comisión tripartita para dar cumplimiento al plan de acción sobre el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos.

51.Honduras también había firmado un acuerdo para la promoción de la inversión, la protección del empleo, la salud y el acceso a la vivienda de los trabajadores del sector textil maquilador hondureño.

52.Se había aprobado la Ley Marco del Sistema de Protección Social. Gracias al fomento de la inversión del sector privado y la reactivación de los sectores agrícola y de la vivienda, y a varios programas de inserción laboral creados por el Gobierno, se habían generado nuevas oportunidades de trabajo. Se estaba colaborando con el Congreso Nacional para mejorar la empleabilidad de los jóvenes. Una de las metas era generar 200.000 oportunidades de trabajo.

53.La Viceministra de Desarrollo e Inclusión Social hizo referencia a la política de protección social y al programa “Vida Mejor”, dirigido a personas en situación de pobreza y pobreza extrema, con componentes de vivienda saludable, tales como filtros de agua, letrinas, estufas ecológicas, construcción de pisos de cemento, pilas de almacenamiento de agua, techos y alimento solidario, que había beneficiado a más de 100.000 familias.

54.Otros programas eran los programas de apoyo al microemprendimiento productivo y la agricultura familiar, el Programa Presidencial Bono Vida Mejor y el programa “Merienda Escolar”.

55.En la actualidad, Honduras estaba celebrando consultas para la elaboración de una política contra el racismo y la discriminación racial que permitiera garantizar la participación social y política de los pueblos indígenas y afrodescendientes y el ejercicio de la ciudadanía intercultural, así como el derecho a una educación intercultural bilingüe y a la salud, a la tierra y a los recursos naturales.

56.Se habían aprobado una política pública y un plan estratégico para garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad. Honduras también había suscrito el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad.

57.La Viceministra de Derechos Humanos y Justicia señaló que, después del primer examen periódico universal, Honduras había conducido un amplio proceso de consultas para diseñar y aprobar el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2013-2022, que incorporaba y transformaba en acciones estratégicas las más de 1.200 recomendaciones de la sociedad civil, de los órganos de tratados de derechos humanos y de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

58.También se había puesto en marcha la primera fase del Observatorio de Derechos Humanos, para medir los avances en cuestiones relativas a los derechos humanos y facilitar la rendición de cuentas ante los órganos de tratados y la sociedad en general. Actualmente Honduras estaba diseñando un sistema integrado de monitoreo y evaluación para valorar el impacto del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.

59.Honduras estaba comprometido a proseguir el diálogo con los ciudadanos y la participación de estos. Compartiría el resultado del segundo examen e impulsaría el cumplimiento de las recomendaciones que emanaran de este.

B.Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

60.En el diálogo interactivo formularon declaraciones 60 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe. Todas las declaraciones presentadas por escrito por las delegaciones, que deben cotejarse con las exposiciones de los oradores recogidas en el archivo de las transmisiones web de las Naciones Unidas, pueden consultarse en la extranet del Consejo de Derechos Humanos una vez disponibles.

61.Guatemala encomió la creación del Despacho de Derechos Humanos y la aprobación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, y compartió la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ante la pérdida de la categoría A de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

62.La Santa Sede reconoció los esfuerzos realizados por Honduras para lograr una mayor conformidad entre su derecho interno y los instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente los relativos a la prevención de las desapariciones forzadas y la tortura, una institución nacional de derechos humanos y la ratificación de varios instrumentos.

63.La República Bolivariana de Venezuela apreció la firme voluntad de Honduras para hacer frente a los desafíos, y destacó los avances realizados desde el primer examen.

64.Indonesia celebró los esfuerzos realizados por Honduras para establecer mecanismos que permitieran seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos, como la aprobación de la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2013-2022, y aguardaba con interés la plena aplicación de ese Plan.

65.Irlanda expresó su profunda preocupación por el clima de violencia e inseguridad que afectaba a los defensores de los derechos humanos en Honduras, y también por la violencia sistemática y generalizada de que eran objeto las mujeres y las niñas.

66.Italia celebró la aprobación de la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2013-2022 y las medidas adoptadas para impartir al personal militar y policial capacitación en materia de derechos humanos para combatir la violencia de que eran víctimas las mujeres y las niñas.

67.El Líbano celebró el deseo de Honduras de trabajar en la promoción de los derechos humanos de su población y su adhesión a la Convención sobre Municiones en Racimo.

68.Madagascar valoró el enfoque participativo e incluyente aplicado por Honduras al elaborar su informe nacional, así como los avances en la lucha contra la pobreza y la mejora de la protección social, la calidad de la educación, la salud y la protección de las personas vulnerables.

69.México reconoció los avances realizados, en particular el fortalecimiento del marco legislativo, y valoró los esfuerzos realizados para fortalecer el sistema de seguridad pública y las reformas de la ley electoral.

70.Montenegro encomió a Honduras por la amplia reforma llevada a cabo en la legislación relativa a los niños, las familias y las mujeres en el ámbito de la justicia, y celebró la disposición del país a abrir una oficina del ACNUDH en su territorio. Montenegro preguntó por las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida de los grupos vulnerables con miras a reducir los efectos negativos de los flujos migratorios.

71.Namibia felicitó a Honduras por la creación de una cartera ministerial específica para los derechos humanos, encargada de facilitar el diálogo con la comunidad internacional de derechos humanos, y por la aprobación de la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2013-2022.

72.Los Países Bajos apreciaron la ratificación del Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte y otras medidas adoptadas. Expresaron preocupación por que existiera un entorno en que los grupos vulnerables eran objeto de amenazas, violencia y, en algunos casos, asesinatos, y por la cantidad de conflictos sociales relacionados con proyectos mineros o hidroeléctricos.

73.Nicaragua encomió a Honduras por la introducción de reformas legislativas e institucionales para reforzar la protección de los derechos humanos. Alentó a Honduras a consolidar su Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, tomando en consideración el resultado del segundo examen.

74.Nigeria celebró la introducción de diversas políticas gubernamentales para establecer una Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y mejorar la situación de seguridad.

75.Noruega tomó nota de los esfuerzos realizados para adecuar la legislación nacional a las obligaciones internacionales, y del desarrollo de la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. Expresó preocupación por la destitución de cuatro jueces por el Congreso.

76.Panamá expresó su reconocimiento por el cumplimiento de las recomendaciones del primer examen. Encomió el compromiso de Honduras de cooperar con los mecanismos internacionales en materia de derechos humanos, lo cual se reflejaba en la invitación permanente a los procedimientos especiales.

77.El Paraguay celebró el establecimiento de un mecanismo nacional de seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal. Tomó nota de los avances legislativos y manifestó su preocupación por la situación vulnerable de las mujeres, los niños y los migrantes, incluidos los niños no acompañados.

78.El Perú destacó los avances realizados por Honduras, sobre todo la aprobación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, así como la adecuación de la legislación interna a sus obligaciones internacionales.

79.Filipinas tomó nota del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, de carácter multianual; de los esfuerzos para adecuar el derecho interno a las normas internacionales de derechos humanos; y de la ratificación de convenciones y convenios de derechos humanos. Expresó preocupación por los niños no acompañados que abandonaban Honduras.

80.Polonia valoró las últimas reformas jurídicas y constitucionales y expresó preocupación por los casos de violencia contra periodistas y jueces, y por que esos casos no se investigaran de manera independiente.

81.Portugal tomó nota de la enmienda al Código Penal que adecuaba la definición de tortura a lo dispuesto en las normas

internacionales, así como de la aprobación de la Ley de Educación, en que se preveía una enseñanza obligatoria y gratuita. Portugal expresó preocupación por la violencia de que eran víctimas las mujeres.

82. Qatar dijo que se había avanzado considerablemente en la armonización del derecho interno con las normas internacionales, y tomó nota de los esfuerzos realizados para mejorar la seguridad y el orden público.

83. La República de Corea tomó nota de las políticas para grupos vulnerables, la revisión de las definiciones de tortura y desaparición forzada y los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

84. Rumania tomó nota de los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones dimanantes del primer examen y felicitó a Honduras por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos, en especial con los procedimientos especiales.

85. La Federación de Rusia celebró la aplicación de los tratados internacionales, tomó nota de la aprobación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2013-2022 y apoyó los esfuerzos realizados para establecer un departamento de derechos humanos en el Gabinete de Ministros.

86. Rwanda tomó nota del establecimiento de una cartera de derechos humanos en el Gabinete, de la aplicación de una amplia mayoría de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y de la Política y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2013-2022.

87. Sierra Leona instó a Honduras a que incentivara la participación de las comunidades pobres y marginadas; a que aplicara leyes en que se prohibieran los delitos motivados por prejuicios y la violencia contra las mujeres afrodescendientes; y a que tratara de obtener financiación para combatir el problema de las drogas y la trata de seres humanos.

88. Singapur reconoció los progresos realizados en la reducción del índice de homicidios, encomió el compromiso de Honduras con la protección de los derechos de la mujer y reconoció los esfuerzos realizados en el marco del programa "Vida Mejor" para mejorar y renovar las viviendas.

89. Eslovenia celebró los esfuerzos realizados para adecuar la legislación a las normas internacionales, tomó nota de que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial había condenado los ataques cometidos contra periodistas y líderes indígenas y afrohondureños, y tomó nota también del proyecto de ley de protección de los defensores de los derechos humanos.

90. España destacó la disponibilidad de Honduras a abrir una oficina del ACNUDH en el país y expresó preocupación por los elevados niveles de violencia contra las mujeres y las niñas, y por la alta tasa de impunidad que acompañaba a esos crímenes.

91. Suecia celebró la decisión de Honduras de solicitar el establecimiento de una oficina del ACNUDH en el país y la enmienda al Código Penal para tipificar expresamente como delito el feminicidio. Expresó preocupación por la violencia de que eran víctimas las mujeres y por la impunidad de los autores de esos actos de violencia, y tomó nota de la preocupación expresada por la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer en torno a la prohibición del aborto.

92. Suiza celebró la próxima apertura de una oficina del ACNUDH en el país. Consideró que debía protegerse mejor la labor de los defensores de los derechos humanos y expresó preocupación también por la militarización cada vez mayor del país.

93. Tailandia encomió el establecimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y tomó nota de la reducción del índice de homicidios en los últimos años y de la aprobación de la Ley Fundamental de Educación. Alentó a Honduras a que considerara la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

94. Timor-Leste celebró el establecimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la aprobación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.

95. Trinidad y Tabago encomió el establecimiento de la Ley contra la Trata de Personas, los juzgados de paz móviles, la redistribución de las tierras del Estado en beneficio de los pueblos indígenas y afrohondureños y la consagración como derecho constitucional del derecho al agua y al saneamiento.

96. Turquía celebró la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos de Honduras, su Plan de Igualdad y Equidad de Género y su cooperación con los procedimientos especiales. Valoró la apertura de una oficina del ACNUDH.

97. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte valoró las enmiendas al Código Penal. Expresó preocupación por la intención de utilizar a la policía militar para combatir la inseguridad, por la persistencia de altos grados de impunidad y por las dificultades experimentadas por sectores considerables de la sociedad para acceder a la justicia.

98. Los Estados Unidos de América felicitaron a Honduras por su objetivo de abrir una oficina del ACNUDH, por su acuerdo con Transparency International y por la aprobación de una ley para proteger a los defensores de los derechos humanos. Instaron al país a seguir trabajando en el refuerzo de los sectores de la justicia y la seguridad para todos los hondureños, asegurar la independencia de la Comisión Nominadora y reforzar la Policía Nacional de Honduras.

99. El Uruguay encomió la aprobación por Honduras de una reforma integral de los Códigos de la Niñez y de la Adolescencia, y del de la Familia, y saludó la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas y el proyecto de ley de protección de defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia.

100. La India encomió la aprobación de la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y otros planes y medidas. Alentó a Honduras a seguir esforzándose por asegurar la conformidad de su institución nacional de derechos humanos con

los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Principios de París), y celebró el anuncio de que, más adelante en 2015, se abriría una oficina del ACNUDH en el país. La India pidió a la delegación que informara sobre la cuestión de los niños migrantes no acompañados.

101. Argelia acogió con satisfacción el Plan “Vanguardia de la Dignidad Humana” 2014-2020, el establecimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reducción de la violencia contra las mujeres y la cooperación con los órganos de tratados.

102. Angola celebró la Política Nacional de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y Juventud en Honduras, y la reforma del Código Penal. Expresó preocupación por la violencia de que eran víctimas los grupos minoritarios.

103. La Argentina felicitó a Honduras por la adecuación de su legislación interna a los estándares internacionales de derechos humanos, incluida la enmienda del Código Penal y la tipificación del delito específico de desaparición forzada.

104. Australia celebró que Honduras hubiera establecido un tribunal especial para la violencia doméstica. Expresó preocupación por la violencia contra las mujeres e instó a Honduras a que aplicara las recomendaciones del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

105. Austria celebró que Honduras hubiera aprobado la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. Expresó preocupación por los ataques cometidos contra periodistas y por la impunidad al respecto. Le seguían preocupando las deficiencias en la administración de justicia y la persistente discriminación de que eran víctimas los pueblos indígenas y afrohondureños y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

106. Bélgica celebró la apertura de una oficina del ACNUDH en el país. Sin embargo, expresó preocupación por los desafíos existentes, sobre todo en lo que respectaba a la independencia del sistema de justicia y la lucha contra la impunidad, la violencia contra la mujer y la libertad de expresión.

107. El Brasil encomió a Honduras por la amplia reforma de su legislación sobre los derechos del niño, la familia y la mujer, y celebró las medidas adoptadas para reducir la violencia contra las mujeres.

108. El Canadá alentó a Honduras a que prosiguiera los esfuerzos destinados a asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los funcionarios del sector de la justicia, y también a que redujera el hacinamiento en las prisiones y los centros de internamiento de menores, respetando su ocupación máxima y adoptando otras medidas.

109. Chile expresó su preocupación por la perseveración de actos de violencia, intimidación y atentados contra defensores de los derechos humanos, jueces, fiscales y periodistas, y valoró el proceso de discusión y aprobación de una ley al respecto.

110. China valoró que Honduras hubiera aplicado las recomendaciones dimanantes del primer examen, y su colaboración con los órganos de tratados, los procedimientos especiales y el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Tomó nota de los desafíos a que se enfrentaba Honduras en materia de protección de los derechos humanos y pidió a la comunidad internacional que le prestara asistencia técnica y financiera.

111. Colombia destacó los esfuerzos por aplicar las recomendaciones recibidas durante el anterior ciclo del examen periódico universal, en particular el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, y las acciones para atender las recomendaciones previas formuladas por Colombia en relación con la lucha contra la discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

112. Costa Rica dijo que el compromiso de Honduras se vería fortalecido con la instauración de una oficina nacional del ACNUDH y valoró el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. Expresó preocupación por el alto índice de violencia, especialmente contra las mujeres, los periodistas y los defensores de los derechos humanos.

113. Cuba destacó la aprobación de la política de protección social en 2012, la Ley para la Protección de Beneficios y Regularización de Actividad Informal y la Ley de Vacunas, que se habían desarrollado a pesar de importantes desafíos, entre los que figuraban las condiciones estructurales de pobreza, la inequidad y la delincuencia.

114. La República Checa dio las gracias a Honduras por su presentación y formuló recomendaciones.

115. Dinamarca reconoció los esfuerzos realizados por Honduras para romper el círculo vicioso de las violaciones de derechos humanos, pero expresó preocupación por la información que apuntaba a un empeoramiento de la situación de derechos humanos desde el primer examen periódico universal. Lamentó la decisión de reducir determinados ministerios competentes y expresó preocupación por la supuesta impunidad de los autores de ataques contra personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

116. El Ecuador valoró las reformas del Código Penal, especialmente aquellas referentes a la desaparición forzada, la tortura, la discriminación y la incitación al odio. Felicitó a Honduras por las medidas adoptadas para reforzar el poder judicial a través del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial.

117. Guinea Ecuatorial celebró las enmiendas a la Constitución, que habían ampliado los mecanismos de democracia participativa mediante el sistema de iniciativas populares. También celebró los esfuerzos realizados para incorporar a su toma de decisiones un enfoque basado en los derechos humanos, teniendo en cuenta las contribuciones de las organizaciones de la sociedad civil.

118. Estonia encomió el Plan Nacional de Acción Contra el Racismo y la Discriminación Racial y expresó preocupación por que las mujeres indígenas y afrohondureñas siguieran experimentando múltiples formas de discriminación. Estonia invitó a Honduras a velar por que los defensores de los derechos humanos pudieran llevar a cabo libremente sus actividades, sin restricciones injustas o temor

a represalias.

119. Francia preguntó por el seguimiento de los esfuerzos realizados para mejorar las condiciones de reclusión en Honduras.

120. Alemania constató las reformas parciales del Código Penal y expresó preocupación por las persistentes violaciones de los derechos humanos, en particular del derecho a la vida, por la impunidad generalizada y por la discriminación de que eran víctimas las mujeres, los niños y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y las personas indígenas.

121. Para concluir, Honduras agradeció la participación de los Estados en el segundo examen, y sus observaciones y recomendaciones. Entendía que el examen periódico universal generaba oportunidades para analizar los progresos y los retos y que ofrecía la oportunidad de mejorar los derechos humanos en el país.

122. Honduras estaba decidido a disponer de un mecanismo permanente de seguimiento de los compromisos asumidos en el marco del examen periódico universal. En la actualidad estaba trabajando en el establecimiento de un observatorio de derechos humanos y fortalecería el papel de la Secretaría de Derechos Humanos y Justicia para dar respuesta a los diferentes informes que el Estado estaba comprometido a presentar. Honduras también crearía un sistema de monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y proseguiría el diálogo con la sociedad civil.

123. Honduras reconoció que, si bien había logrado algunos avances en los últimos años, existían retos estructurales, culturales e institucionales que debían vencerse. Con el apoyo de sus amigos, el país esperaba construir una Honduras libre de pobreza extrema, educada, sana, democrática, con seguridad y sin violencia.

II. Conclusiones y/o recomendaciones **

124. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, cuentan con el apoyo de Honduras:

124.1 Continuar trabajando en la armonización de su normativa interna con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es Estado parte (Nicaragua);

124.2 Elaborar directrices para denunciar violaciones de los derechos de las personas privadas de libertad por conducto del mecanismo nacional de prevención de la tortura (Panamá);

124.3 Asignar recursos suficientes para la aplicación de su Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (Filipinas);

124.4 Aprobar nuevas medidas concretas para aplicar el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos de 2013, para mantener el descenso en las tasas de delincuencia en el contexto del refuerzo del estado de derecho (Francia);

124.5 Considerar la elaboración de indicadores de derechos humanos, según lo sugerido por el ACNUDH, como instrumento para evaluar de manera más precisa y coherente las políticas nacionales de derechos humanos (Portugal);

124.6 Fortalecer el funcionamiento de la Comisión Nacional contra la Discriminación Racial, el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, a fin de favorecer los programas de diálogo intercultural, tolerancia y sensibilización (Argentina);

124.7 Intensificar las campañas de sensibilización a través del Plan Nacional de Acción contra el Racismo y la Discriminación Racial en proceso de elaboración (Panamá);

124.8 Reforzar el marco institucional creado en beneficio de los pueblos indígenas y afrohondureños (Guinea Ecuatorial);

124.9 Implementar de manera efectiva el Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022, mediante la asignación de recursos técnicos y financieros para alcanzar los objetivos previstos, así como la reapertura de la “línea 114” de emergencia para brindar atención a las mujeres víctimas de la violencia de género (España);

124.10 Implementar políticas y programas que promuevan la tolerancia y la no discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, así como garantizar el cumplimiento de la normativa vigente para sancionar los delitos y la violencia motivada por prejuicios (Uruguay);

124.11 Reforzar las instituciones nacionales encargadas de promover y proteger los derechos humanos, con miras a fomentar el acceso a la justicia, en particular de los grupos más vulnerables, como las mujeres, los ancianos, los niños, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, las personas afrodescendientes y la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Brasil);

124.12 Desarrollar un plan nacional de acción para aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, incluidas medidas específicas para reforzar la aplicación del Convenio Núm. 169 de la OIT (Países Bajos);

124.13 Apoyar los esfuerzos del mecanismo nacional de seguimiento de las recomendaciones del examen periódico universal por medio de la creación de un sistema en línea de seguimiento (Paraguay);

124.14 Cooperar estrechamente con la oficina del ACNUDH que se abrirá próximamente en el país en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (República Checa);

- 124.15 Presentar los informes pendientes a los órganos de tratados pertinentes de las Naciones Unidas (Sierra Leona);
- 124.16 Responder de manera oportuna a todas las comunicaciones de los procedimientos especiales temáticos (Montenegro);
- 124.17 Mejorar el sistema de inscripción de los nacimientos en el registro, y acompañar esta medida de actividades de sensibilización, para mantener el aumento del número de inscripciones, sobre todo en las zonas rurales (Turquía);
- 124.18 Llevar a cabo programas y campañas de sensibilización para promover la tolerancia y combatir la violencia de que son víctimas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Eslovenia);
- 124.19 Reforzar las acciones tendientes a eliminar aquellos patrones culturales que discriminan a la mujer, promoviendo un acceso adecuado a la protección judicial para evitar que casos de violencia que afectan su vida, salud e integridad queden en la impunidad (Chile);
- 124.20 Acabar, en la ley y en la práctica, con la discriminación de que son víctimas los pueblos indígenas y afrohondureños, y reforzar la protección de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Austria);
- 124.21 Adoptar medidas adecuadas para mejorar las condiciones de vida y combatir el hacinamiento en las prisiones y otros centros de detención, y para reducir la violencia contra los reclusos y entre ellos (República de Corea);
- 124.22 Adoptar medidas eficaces para adecuar las condiciones de detención a las normas internacionales, en particular reduciendo el hacinamiento y la violencia entre los reclusos (Austria);
- 124.23 Aplicar las recomendaciones que figuran en el informe de 2013 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la condición de las personas privadas de libertad en Honduras, y ultimar y aplicar en consonancia la política penitenciaria nacional (Dinamarca);
- 124.24 Considerar la ampliación de su legislación penal, no solo penalizando los casos de feminicidio, sino todos los casos de violencia contra la mujer (Guatemala);
- 124.25 Crear tribunales especializados que traten con exclusividad la problemática de la violencia doméstica, que presenta aristas particulares (Guatemala);
- 124.26 Adoptar todas las medidas necesarias para que se sancione de manera efectiva el delito de feminicidio tipificado en el Código Penal, y para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia, y su protección (Irlanda);
- 124.27 Garantizar la protección y el acceso efectivo a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia, entre otras cosas asegurando que los autores de esa violencia comparezcan ante la justicia y proporcionando recursos suficientes y capacitación específica a las fuerzas del orden, el poder judicial y el personal sanitario (Italia);
- 124.28 Prevenir y sancionar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y consolidar una mayor representación femenina en los puestos directivos y de adopción de decisiones (Perú);
- 124.29 Garantizar una asignación presupuestaria suficiente para la prevención de la violencia sexual y de género (Suecia);
- 124.30 Garantizar la protección y el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia (Bélgica);
- 124.31 Redoblar los esfuerzos dirigidos a prevenir con eficacia la violencia contra las mujeres, en particular la violación, la violencia doméstica y el acoso sexual (Panamá);
- 124.32 Adoptar las medidas adecuadas necesarias para combatir la violencia contra las mujeres (Portugal);
- 124.33 Responder eficazmente a todas las formas de violencia contra la mujer, entre otras cosas impartiendo capacitación sobre cuestiones de género a las fuerzas del orden (Suecia);
- 124.34 Reducir la violencia contra las mujeres y aumentar el número de refugios para mujeres maltratadas (Trinidad y Tabago);
- 124.35 Adoptar medidas específicas para proteger a las mujeres de la discriminación y la violencia, entre otras cosas investigando debidamente los casos y procesando y sancionando a sus autores (Turquía);
- 124.36 Adoptar medidas para asegurar la plena protección de los niños a todos los niveles y en todas las esferas, y para que las instituciones encargadas de aplicar esas medidas dispongan de fondos y recursos suficientes para desempeñar eficazmente su función (Namibia);
- 124.37 Defender los derechos del niño asegurando que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia cuente con un marco legislativo adecuado y con recursos financieros para poder desempeñar su mandato, y aplicando programas y políticas de protección de los niños, los adolescentes y los niños migrantes que vuelven al país (Canadá);
- 124.38 Reestablecer la dependencia policial especializada en la lucha contra la trata de seres humanos y la explotación

sexual (Timor-Leste);

124.39 Adoptar las medidas necesarias para garantizar una justicia imparcial para todos (Nigeria);

124.40 Reforzar el poder judicial aplicando un proceso de selección transparente, basado en el mérito y claramente definido para los jueces de la Corte Suprema (Estados Unidos de América);

124.41 Asegurar la transparencia y la imparcialidad en el proceso de nombramiento de los jueces, aplicando procedimientos claros y criterios objetivos, y que el personal judicial no esté sujeto a injerencias políticas (Suiza);

124.42 Combatir eficazmente la impunidad de los autores de delitos cometidos contra jueces, periodistas y defensores de los derechos humanos, e investigar eficazmente las violaciones de derechos humanos en esos casos (Polonia);

124.43 Velar por que todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos y otros abusos cometidos por la policía, las fuerzas armadas o miembros de empresas privadas de seguridad se investiguen de manera rápida, independiente y exhaustiva, y por que los responsables de esas violaciones comparezcan ante la justicia y las víctimas tengan acceso a reparaciones (Bélgica);

124.44 Mejorar la parte del Código Penal en que se penalizan los delitos motivados por prejuicios (Líbano);

124.45 Adoptar más medidas para investigar, perseguir y castigar de manera efectiva los delitos motivados por prejuicios cometidos contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y contra mujeres, incluidos los feminicidios, y los delitos contra defensores de los derechos humanos, periodistas, profesionales de la justicia y miembros de la comunidad campesina del Bajo Aguán (Noruega);

124.46 Investigar de manera exhaustiva los homicidios de mujeres por razones de género (España);

124.47 Velar por que todos los delitos motivados por prejuicios se categoricen como tal y se investiguen en profundidad (Dinamarca);

124.48 Redefinir claramente el papel de la policía militar como medida provisional e intensificar el proceso de profesionalización de la policía nacional para garantizar la protección de los derechos humanos en el ejercicio de todas sus funciones (Suiza);

124.49 Intensificar los esfuerzos destinados a crear un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Italia);

124.50 Garantizar la libertad de expresión y adoptar medidas para acabar con las amenazas y los ataques contra periodistas y defensores de los derechos humanos, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Australia);

124.51 Establecer mecanismos efectivos que permitan garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos, los jueces, los fiscales y los periodistas, y evitar que los actos de violencia, con resultado de muerte, en muchos casos, intimidación y atentados que sufren estas personas se mantengan en la impunidad (Chile);

124.52 Asignar recursos suficientes a la aplicación de la nueva Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, sin necesidad de recurrir a contribuciones de la sociedad civil (Suiza);

124.53 Aplicar la nueva Ley (de Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia) mediante un proceso abierto de consulta y participación con la sociedad civil (Suiza);

124.54 Aprobar y aplicar la Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, y asignar suficientes recursos humanos y financieros para establecer un mecanismo de Estado eficaz que proteja a las personas en situación de riesgo (Bélgica);

124.55 Aumentar la eficacia de la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de todas las formas de agresión contra los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los abogados y los jueces, a fin de reducir su incidencia, y combatir la impunidad en esos casos (República Checa);

124.56 Velar por la aprobación y aplicación efectiva de una ley sólida de protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los operadores de justicia, y por una evaluación periódica del impacto de dicha ley (República Checa);

124.57 Seguir promoviendo la participación de los afrohondureños y las comunidades indígenas en la esfera pública (Sierra Leona); intensificar las políticas socioeconómicas para permitir la participación activa de las personas afrodescendientes en las esferas económica, social y política (Angola);

124.58 Tomar las medidas necesarias que permitan la reintegración social de niños, niñas y adolescentes víctimas de bandas armadas (Paraguay);

124.59 Mejorar la precaria situación de los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes (Estonia).

125. Honduras apoya las recomendaciones siguientes, que considera ya aplicadas o en proceso de aplicación:

125.1 Adaptar plenamente su legislación al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (España); adecuar plenamente su derecho interno al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia); aplicar plenamente el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en la legislación nacional (Portugal);

125.2 Elaborar un marco jurídico para los procedimientos disciplinarios (para los jueces) (Noruega);

125.3 Elaborar leyes contra la discriminación racial (Líbano);

125.4 Proseguir los esfuerzos de reforma de las leyes sobre los derechos de las mujeres y los niños en la esfera de la justicia (Qatar);

125.5 Aprobar leyes para proteger la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación (Líbano);

125.6 Reforzar el proceso legislativo en curso con respecto al sector educativo (Guinea Ecuatorial);

125.7 Reforzar la Comisión Nacional de Derechos Humanos en consonancia con los Principios de París (Guatemala); seguir esforzándose por garantizar el refuerzo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para adecuarla a los Principios de París (Indonesia);

125.8 Adoptar medidas concretas para aplicar la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, y velar por la eliminación de todas las formas de discriminación de que son víctimas los afrohondureños y otros grupos minoritarios (Namibia);

125.9 Adoptar medidas concretas para aplicar la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, entre otras cosas asignando fondos suficientes (Noruega); tomar todas las medidas necesarias para la puesta en práctica de la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (Uruguay); seguir aplicando la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2013-2022 (Argelia);

125.10 Implicar más activamente a la sociedad civil en la elaboración de políticas, estrategias y planes de acción nacionales de derechos humanos (Alemania);

125.11 Continuar con la aplicación efectiva de las medidas para la lucha contra la discriminación y la violencia por razones de orientación sexual e identidad de género, en particular a través de la implementación de enfoques diferenciales que garanticen el goce de derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Colombia);

125.12 Seguir esforzándose en combatir los asesinatos de mujeres y niñas por razones de género (Rwanda);

125.13 Reforzar las medidas y los criterios normativos destinados a eliminar la violencia doméstica de que son objeto las mujeres (Sierra Leona);

125.14 Seguir reforzando las medidas legislativas y de política para combatir la violencia contra las mujeres (Singapur);

125.15 Proseguir los esfuerzos de reducción de la violencia de que son víctimas los niños y los jóvenes (Rwanda);

125.16 Proseguir con la política de reducción de la violencia de que son víctimas los niños y los jóvenes (Argelia);

125.17 Ofrecer una amplia protección a los niños, sobre todo a los menores no acompañados, abordando los problemas que dan lugar a su migración, y a menudo a su explotación, y otorgándoles medios para poder ser repatriados (Santa Sede);

125.18 Adoptar medidas adicionales para impedir que los niños pobres y marginados se incorporen de manera precoz al mercado laboral, y ofrecer incentivos para su matriculación en las escuelas (Tailandia);

125.19 Extremar las medidas para asistir a los hondureños residentes en el exterior, dando especial énfasis a la protección de los niños, así como brindar protección integral a los migrantes, niñas, niños y adolescentes no acompañados, una vez repatriados (Uruguay);

125.20 Tomar medidas para el empoderamiento de los jóvenes, en particular a través de la educación, para evitar que engrosen las bandas criminales y transnacionales; y asegurar su rehabilitación y reinserción social (Colombia);

125.21 Dar seguimiento a las iniciativas emprendidas para reforzar la protección de los derechos del niño (Guinea Ecuatorial);

125.22 Adoptar medidas para combatir la trata de personas, sobre todo de mujeres y niños (Rumania);

125.23 Seguir trabajando en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilegal de drogas (Federación de Rusia);

125.24 Realizar un examen y una reforma estructural exhaustivos de la administración de justicia para asegurar la independencia judicial y reducir el número, cada vez mayor, de casos de impunidad (Suecia);

125.25 Velar por que los órganos de derechos humanos como el Ministerio Público y el poder judicial cuenten con los recursos financieros y humanos necesarios y con capacitación en materia de derechos humanos para garantizar su independencia e imparcialidad, de manera que puedan desempeñar eficazmente su función (Reino Unido de Gran

Bretaña e Irlanda del Norte);

125.26 Seguir reforzando la capacidad gubernamental para investigar y perseguir eficazmente todos los delitos, incluidas las contravenciones del derecho laboral (Estados Unidos de América);

125.27 Continuar profundizando las medidas judiciales y administrativas iniciadas para hacer efectiva la investigación y sanción de los autores de actos de violencia, en particular aquellos dirigidos contra los defensores de los derechos humanos (Argentina);

125.28 Mejorar la capacidad y eficacia de las investigaciones y el enjuiciamiento de todas las denuncias de tortura y malos tratos a manos tanto de miembros de las fuerzas de seguridad del Estado como de compañías privadas, y fortalecer las salvaguardias jurídicas de que disponen las víctimas de tortura y malos tratos (República Checa);

125.29 Intensificar los esfuerzos destinados a reformar el sector de la justicia y la seguridad con miras a combatir la corrupción y reforzar la independencia del poder judicial, entre otras cosas fomentando una supervisión y un control disciplinario efectivos de las instituciones de justicia penal y ofreciendo recursos humanos y financieros suficientes (Alemania);

125.30 Reforzar el poder judicial y garantizar su autonomía, independencia e imparcialidad, entre otras cosas adoptando medidas de salvaguardia para impedir las destituciones y los nombramientos irregulares de jueces (Italia); adoptar medidas para reforzar y garantizar la autonomía, independencia e imparcialidad del poder judicial, entre otras cosas procedimientos transparentes e imparciales para el nombramiento y la destitución de los funcionarios judiciales (Namibia); adoptar medidas eficaces para reforzar y garantizar la independencia y la imparcialidad del poder judicial, entre otras cosas adoptando medidas de salvaguardia para impedir los nombramientos y destituciones irregulares (Noruega); adoptar medidas para garantizar la independencia del poder judicial (Rumania);

125.31 Reforzar el poder judicial y garantizar su independencia e imparcialidad, aplicando el proceso constitucional para la elección de los jueces de la Corte Suprema, adoptando medidas de salvaguardia para impedir los nombramientos y las destituciones irregulares y adoptando más medidas de lucha contra la corrupción (Canadá);

125.32 Reforzar la independencia y transparencia del poder judicial y redoblar los esfuerzos de lucha contra la impunidad, entre otras cosas basando en el mérito la elección y el nombramiento de los jueces y evitando las injerencias políticas y de otro tipo en la labor de estos, incluida su destitución arbitraria (República Checa);

125.33 Continuar con esfuerzos para la debida protección a mujeres que forman parte de programas de protección a víctimas y testigos (Ecuador);

125.34 Adoptar medidas firmes de lucha contra la impunidad penal (Estonia);

125.35 Reforzar las instituciones públicas encargadas de investigar los delitos y la ejecución de la justicia penal, especialmente en la esfera de la delincuencia organizada relacionada con delitos de narcotráfico y trata de seres humanos, para crear un clima social más estable y pacífico (Santa Sede);

125.36 Teniendo en cuenta los altos niveles de violencia que siguen existiendo en el país, intensificar los esfuerzos de lucha contra la delincuencia y la impunidad, con miras a asegurar el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad del ciudadano (República de Corea);

125.37 Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la aplicación efectiva del Código Penal, que castiga el delito de feminicidio (Eslovenia);

125.38 Seguir reforzando la respuesta del sistema de justicia penal a la delincuencia violenta contra mujeres y niñas, y en particular las medidas de apoyo a la capacidad de investigación, enjuiciamiento y castigo de esos delitos (Australia);

125.39 Proseguir la labor de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Líbano);

125.40 Adoptar medidas eficaces para reducir y controlar la proliferación de armas de fuego (Rwanda);

125.41 Seguir adoptando medidas para combatir la delincuencia organizada, en particular el tráfico de drogas, con miras a fomentar un entorno propicio para el disfrute de los derechos humanos de todas las personas (Singapur);

125.42 Formular y aplicar una política de control y reducción de armamentos (Suecia);

125.43 Reforzar el reglamento sobre la posesión de armas y armas de fuego por personas civiles, mejorar la supervisión de las empresas privadas de seguridad y establecer salvaguardias más sólidas para proteger la seguridad de los ciudadanos hondureños, en particular en el conflicto en el valle del río Aguán (Tailandia);

125.44 Aumentar la cantidad de agentes del orden, jueces y fiscales que reciben capacitación específica en materia de derechos humanos y grupos minoritarios (Canadá);

125.45 Fortalecer el aparato de seguridad a través de una policía civil para luchar contra la impunidad, especialmente en los casos de delitos contra periodistas y de feminicidio, sin involucrar al aparato militar (Costa Rica);

125.46 Continuar trabajando, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, en la implementación de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (Nicaragua);

- 125.47 Establecer un mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos (Timor-Leste);
- 125.48 Investigar de manera rápida e imparcial las denuncias de violencia o represalias contra periodistas y defensores de los derechos humanos, y velar por que los responsables rindan cuentas de sus actos (Austria);
- 125.49 Seguir dando prioridad a los esfuerzos encaminados al reconocimiento y la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Colombia);
- 125.50 Respetar y proteger el derecho a la libertad de expresión y reforzar la protección de los periodistas, activistas de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos contra posibles ataques (Estonia);
- 125.51 Garantizar la provisión de recursos humanos y financieros suficientes para la aplicación de la Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, y comprometerse a examinar su funcionamiento, entre otras cosas su coherencia con las normas internacionales de derechos humanos, tras un período de aplicación inicial (Irlanda);
- 125.52 Asegurar la aplicación efectiva de la Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, y aportar recursos suficientes para establecer un mecanismo eficaz de protección de los defensores de los derechos humanos (Italia);
- 125.53 Aprobar leyes y políticas de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, atraer la participación de la sociedad civil en este proceso y aportar fondos suficientes para su aplicación (Países Bajos);
- 125.54 Acelerar la promulgación y aplicación del proyecto de ley de protección de defensores de derechos humanos, periodistas y operadores de justicia, y facilitar recursos suficientes para establecer un mecanismo eficaz de protección (Sierra Leona);
- 125.55 Asegurar una rápida investigación de los ataques y amenazas sufridos por los defensores de los derechos humanos, los pueblos indígenas y los periodistas, y velar por que estos puedan llevar a cabo su función sin miedo a represalias (Eslovenia);
- 125.56 Continuar las acciones para que la protección de los defensores de los derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y los funcionarios del sector de la justicia sea plena y efectiva, de manera que estos puedan realizar su trabajo con todas las garantías (España);
- 125.57 Garantizar que todos los defensores de los derechos humanos en Honduras puedan llevar a cabo sus actividades legítimas de derechos humanos de conformidad con la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos (Suecia);
- 125.58 Culminar el proceso legislativo y proceder a la implementación del proyecto de ley de protección de defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia (Uruguay);
- 125.59 Garantizar la aplicación efectiva del proyecto de ley de protección de defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia, entre otras cosas mediante una financiación adecuada (Brasil);
- 125.60 Proseguir la labor legislativa iniciada en 2014 para proteger a los periodistas, los defensores de los derechos humanos y algunos miembros del poder judicial en la lucha contra la delincuencia (Francia); considerar la posibilidad de aprobar el proyecto de ley de protección de defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia (Paraguay); proseguir los esfuerzos encaminados a aprobar la Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (Perú);
- 125.61 Crear y seguir aplicando políticas sociales centradas en ofrecer una mejor educación, aumentar la matriculación de alumnos y reducir el abandono escolar (Santa Sede);
- 125.62 Hacer todos los esfuerzos posibles para respetar la dignidad del ser humano, especialmente de las mujeres y los niños, que son los más vulnerables a violaciones manifiestas de sus derechos (Santa Sede);
- 125.63 Continuar fortaleciendo sus programas de asistencia social, en favor de los sectores más vulnerables del país (República Bolivariana de Venezuela);
- 125.64 Adoptar medidas institucionales para mejorar la calidad de vida, asegurar la permanencia de los menores y adolescentes en el país y prevenir su migración no acompañada. En los procesos de repatriación, asegurar que se respete el principio del interés superior del niño y se promueva su efectiva reintegración social (México);
- 125.65 Seguir promoviendo y protegiendo el disfrute de los derechos y las libertades fundamentales de los ciudadanos en las esferas de la educación, la salud, los derechos de las mujeres y los niños y las personas con discapacidad (Nigeria);
- 125.66 Proseguir la labor de protección de los grupos vulnerables de la población, como las mujeres, los niños y los jóvenes (Federación de Rusia);
- 125.67 Reforzar el sistema de protección de las personas en situación de riesgo, sobre todo las mujeres y los niños

(Angola);

125.68 Seguir centrándose en desarrollar la economía, aumentar el empleo, reforzar la erradicación de la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población (China);

125.69 Fortalecer las acciones encaminadas a implementar políticas de inclusión social y desarrollo que reduzcan los niveles de desigualdad y pobreza (Ecuador);

125.70 Diseñar una estrategia integral con perspectiva de género y derechos humanos para atender a la población que vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema (México);

125.71 Aplicar medidas para reducir la pobreza y los casos de exclusión social entre la población indígena y las comunidades afrohondureñas (Trinidad y Tabago);

125.72 Seguir dando prioridad a los esfuerzos destinados a mejorar la salud de la población, entre otras cosas aprobando la provisión de servicios de agua y saneamiento (Singapur);

125.73 Seguir aplicando la política de educación pública, gratuita y obligatoria, redefinir la duración y los ciclos y asignar recursos y presupuestos suficientes (Indonesia);

125.74 Proseguir las reformas iniciadas en materia de educación (Qatar);

125.75 Continuar la aplicación de acciones concretas para la puesta en vigor de la Ley Fundamental de Educación (Cuba);

125.76 Continuar con los esfuerzos destinados a potenciar la participación y consulta de los pueblos indígenas sobre las políticas públicas que los afecten, aplicando plenamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio Núm. 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Perú);

125.77 Tomar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de mujeres y niños migrantes, que incluyen a madres solteras y a niños no acompañados (Paraguay);

125.78 Estudiar la posibilidad de celebrar acuerdos bilaterales o multilaterales de cooperación con los Estados pertinentes para atender las necesidades de protección de los niños migrantes no acompañados de Honduras, entre otras cosas en materia de repatriación y reintegración (Filipinas);

125.79 Adoptar medidas para recibir adecuadamente a los niños y adolescentes expulsados de otro país (Polonia);

125.80 Seguir implementando medidas para abordar integralmente el fenómeno de los niños migrantes no acompañados (Cuba);

125.81 Proseguir los esfuerzos iniciados para limitar los flujos de migrantes, sobre todo de niños no acompañados, y seguir aplicando el marco legislativo para lograr una educación de calidad para los niños (Francia).

126. Honduras examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2015:

126.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR) (Madagascar) (Montenegro) (Costa Rica); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal); considerar la ratificación del OP-ICESCR o la adhesión a él (Perú);

126.2 Considerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (OP-CRC-IC) o la adhesión a él (Perú); ratificar el OP-CRC-IC (Portugal);

126.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (OP-CEDAW) (Costa Rica) (Portugal) (Eslovenia) (Suecia) (Timor-Leste) (Austria) (Canadá); considerar la ratificación del OP-CEDAW o la adhesión a él (Perú); considerar positivamente la ratificación del OP-CEDAW (México); ratificar el OP-CEDAW, como se había recomendado anteriormente (España); firmar y ratificar el OP-CEDAW (Turquía); considerar ratificar el OP-CEDAW (Uruguay); avanzar en la ratificación del OP-CEDAW (Chile);

126.4 Firmar y ratificar el OP-CEDAW, estableciendo un mecanismo de comunicación que permita reforzar los instrumentos de lucha contra la violencia y la discriminación sufridas por las mujeres (Francia); adoptar medidas adicionales para garantizar la igualdad de acceso de las mujeres a servicios de salud adecuados, en especial a servicios de salud sexual y reproductiva, y ratificar el OP-CEDAW (Alemania);

126.5 Ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas, ofreciendo así la posibilidad de reducir la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras, el tráfico ilegal de drogas y los altos niveles de violencia (Trinidad y Tabago);

126.6 Ratificar el Convenio Núm. 189 de la OIT (Madagascar); intensificar los esfuerzos destinados a ratificar otras convenciones y convenios internacionales de derechos humanos, como el Convenio Núm. 189 de la OIT (Filipinas);

126.7 Adecuar el Código Penal al Código Internacional de Ética Médica y considerar la posibilidad de legalizar el aborto

en caso de violación o incesto (Noruega);

126.8 Aprobar una ley de identidad de género que permita reconocer jurídicamente en el registro nacional a las personas con arreglo a su orientación sexual y la imagen de las personas en cuestión (Madagascar);

126.9 Velar por que se apruebe y aplique la ley de identidad de género que actualmente está siendo examinada en el Congreso (Dinamarca);

126.10 Enmendar la legislación para que la difamación, las injurias y las calumnias dejen de estar reguladas en el derecho penal y se regulen con arreglo a normas de derecho civil establecidas en el marco de las observaciones y recomendaciones de las Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

126.11 Acatar las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación para que las estrategias de seguridad promuevan la prevención y sean aplicadas por cuerpos de policía civil debidamente organizados y capacitados, y no por fuerzas militares (Noruega);

126.12 Mantener su compromiso de introducir un plan integral de reforma policial y aprobar la nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional de aquí a junio de 2015, y compartir un plan con plazos concretos y cotas de referencia para que los militares dejen de desempeñar labores de policía civil (Estados Unidos de América).

127. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado que las presentó y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Español e inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Honduras was headed by S. E. Doctor José Ramón Hernández Alcerro, Secretary of State, General Coordinator of Government and composed of the following members:

- Abogado Jorge Alberto Rivera Avilés, Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia
- Diputado Yury Cristhian Sabas Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso Nacional
- Abogado Rigoberto Chang Castillo, Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación
- Abogado Abraham Alvarenga Urbina, Procurador General de la República
- S.E. Karla Cueva, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia
- Licenciada Olga Margarita Alvarado Rodríguez, Subsecretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusion Social
- Abogado Ramón Fernando Carranza Discua, Subsecretario de Estrado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social
- Licenciada Ana Aminta Madrid Paz, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de la Mujer
- Sr. Giampaolo Rizzo Alvarado, Embajador, Representante Permanente Adjunto, Encargado de Negocios a.i., Misión Permanente de Honduras
- Abogada Sagrario Prudott, Jefa del Departamento de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad
- Abogada Alma Yaneth Coello, Coordinadora de la Unidad de Prevención de la Violencia del Instituto Nacional de la Mujer (INAM)
- Abogado José Rubén Pineda Rubí, Asistente de Presidencia y Jefe de Protocolo del Poder Judicial